

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 175-2024-MPMN

Moquegua, 05 de Setiembre de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 04-09-2024; el Dictamen N° 04-2024-COIPSLO-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2024-MPMN, de fecha 30 de mayo del 2024, el Concejo Provincial de Mariscal Nieto, aprueba la solicitud de petición de Afectación en Uso al Gobierno Regional de Moquegua, a plazo indeterminado por el área de 11,401.50 m2, del predio ubicado al Sur Este de la Ciudad de Moquegua, entre los Asentamientos Humanos, el Siglo y Mariscal Nieto y la Pampa de Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con Partida N° 11033921, cuyo titular registral es el Estado Peruano, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Forestación de un Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen, del Distrito de Moquegua-Provincia Mariscal Nieto- Departamento de Moquegua";

Que, con Informe N° 473-2024-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 08 de julio de 2024, el Responsable de la Unidad Formuladora, Ing. Ronald R. Arce Coaquira, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social el Informe N° 013-2024-AFC-EL-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 04 de julio de 2024, de la Abog. Agripina Flores Calizaya, Especialista Legal de la Unidad Formuladora – GDES, la cual indica que en mérito a los antecedentes y análisis realizado en los documentos de la referencia, se concluye que, en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2024-MPMN, de fecha 30 de mayo del 2024, en su Parte Considerativa, de los párrafos (tercero, cuarto, octavo, décimo primero, décimo quinto y décimo sexto), y en su Parte Resolutiva (artículo primero); así como de su anexo: Formato Referencial N° 2: Plan Conceptual o Idea de Proyecto, en especificaciones generales, objetivos, descripción técnica



del proyecto, cronograma preliminar y en presupuesto estimado y forma de financiamiento, se advierten varios errores de tipo material consignado en la denominación del Proyecto en mención, que discrepan con la denominación consignada en *invierte.pe* y recomienda que, se remita el presente informe al Pleno del Concejo Municipal, para la rectificación de los errores materiales advertidas en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2024-MPMN, de fecha 30 de mayo del 2024, mediante otro Acuerdo de Concejo; y manteniéndose subsistente en todo lo demás;

Que, a través del Informe N° 03651-2024-GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Social, Ing. Luzgarda Gomez Yucra, indica al Gerente Municipal, que, en atención a los citados documentos de la referencia, mediante el el cual la Unidad Formuladora de la GDES, solicita la rectificación del nombre de proyecto denominado según detalle:

• Dice:

"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Forestación de un Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua".

• Debe de Decir:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua".

Así mismo, mencionar que este pedido está debidamente sustentado por la Especialista Legal de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluyendo que dicha rectificación, deberá de ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal, teniendo en consideración que son errores de tipo material consignado en la denominación del proyecto en mención, que discrepan con la denominación consignada en el *invierte.pe*.

Que, en el numeral 1) del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene que la Administración Pública se encuentra facultada para corregir o rectificar un Acto Administrativo debido a un error formal que no altere el contenido y el sentido del mismo, que sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones; los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo lo que no alteren su sentido ni contenido, quedando comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez un error de expresión, un error gramatical o un error aritmético, dicha actividad correctiva lleva como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae el error;

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que mediante Informe N° 013-2024-AFC-EL-UF/GDES/GM/MPMN, del Especialista Legal de la Unidad Formuladora – GDES, solicita la rectificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2024-MPMN, de fecha 30 de mayo de 2024, ya que contiene varios errores con respecto a la denominación del Proyecto; los cuales se detallan a continuación:

A. Parte CONSIDERATIVA:

Párrafo tercero:

DICE	DEBE DECIR
Que, mediante el Informe N°020-2023-FMALL-FET-UF-GDES/GM/MPMN, el Formulator de Expediente Técnico, remite a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Plan Conceptual a nivel de Pre Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Forestación de un Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua".	Que, mediante el Informe N°020-2023-FMALL-FET-UF-GDES/GM/MPMN, el Formulator de Expediente Técnico, remite a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Plan Conceptual a nivel de Pre Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua", con CUI N°2651946.



Párrafo cuarto:

DICE	DEBE DECIR
Que, a través del Informe N°28-2023-NNVV-EL-UF-GDES/GM/MPMN, suscrito por la Especialista Legal, indica que resulta procedente aprobar la afectación en uso de un área de 11,401.50m ² del predio ubicado de un área mayor inscrito en la Partida Electrónica N°11033921 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, con CUS N°89820, cuyo titular es el Estado Peruano representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Forestación de un Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen del distrito de Moquegua-provincia de Mariscal Nieto-departamento de Moquegua".	Que, a través del Informe N°28-2023-NNVV-EL-UF-GDES/GM/MPMN, suscrito por la Especialista Legal, indica que resulta procedente aprobar la afectación en uso de un área de 11,401.50m ² del predio ubicado de un área mayor inscrito en la Partida Electrónica N°11033921 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, con CUS N° 89820, cuyo titular es el Estado Peruano representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua", con CUI N°2651946.

Párrafo octavo:

DICE	DEBE DECIR
Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene competencia para desarrollar el Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Forestación de un Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen del distrito de Moquegua-provincia de Mariscal Nieto-departamento de Moquegua", que se encuentra en fase de Pre Inversión, y que tiene por finalidad atender o solucionar: la instalación de adecuada infraestructura y suficiente área verde de diversidad biológica, con exhibición, recreación, bienestar social y esparcimiento en el parque de la zona de modo que permita la mejora de calidad de vida de los habitantes del Centro Poblado de Chen Chen en la provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.	Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene competencia para desarrollar el Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua", con CUI N°2651946., que se encuentra en fase de Pre Inversión, y que tiene por finalidad atender o solucionar: la instalación de adecuada infraestructura y suficiente área verde de diversidad biológica, con exhibición, recreación, bienestar social y esparcimiento en el parque de la zona de modo que permita la mejora de calidad de vida de los habitantes del Centro Poblado de Chen Chen en la provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Párrafo décimo primero:

DICE	DEBE DECIR
Que, estando a ello la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el Plan Conceptual a nivel de Pre Inversión, el mismo que se encuentra debidamente visado por el Formador y el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Social (área solicitante), con la finalidad de obtener el saneamiento físico y legal del terreno para la elaboración del Estudio de Pre Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Forestación de un Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen del distrito de Moquegua-provincia de Mariscal Nieto-departamento de Moquegua", para poder brindar un adecuado servicio de áreas verdes de diversidad biológica con exhibición de recreación, bienestar social y esparcimiento.	Que, estando a ello la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el Plan Conceptual a nivel de Pre Inversión, el mismo que se encuentra debidamente visado por el Formador y el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Social (Área Solicitante), con la finalidad de obtener el saneamiento físico y legal del terreno para la elaboración del Estudio de Pre Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua", con CUI N°2651946., para poder brindar un adecuado servicio de áreas verdes de diversidad biológica con exhibición de recreación, bienestar social y esparcimiento.

Párrafo décimo quinto:

DICE	DEBE DECIR
Que, el predio con Partida Registral N°11033921 es un terreno que se ubica al Sur Este de la ciudad de Moquegua, entre los Asentamientos Humanos El Siglo y Mariscal Nieto y la Pampa de Chen Chen, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con Código Único del SINABIP, CUS N°89820, cuyo titular es el Estado Peruano, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el predio se ubica en zona de terreno no programado compatible con actividades de protección ecológica, siendo que el área solicitada es de 11,401.50m ² , para la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Forestación de un Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen del distrito de Moquegua-provincia de Mariscal Nieto-departamento de Moquegua".	Que, el predio con Partida Registral N°11033921 es un terreno que se ubica al Sur Este de la ciudad de Moquegua, entre los Asentamientos Humanos el Siglo y Mariscal Nieto y la Pampa de Chen Chen, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con Código Único del SINABIP, CUS N°89820, cuyo titular es el Estado Peruano, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el predio se ubica en zona de terreno no programado compatible con actividades de protección ecológica, siendo que el área solicitada es de 11,401.50m ² , para la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua", con CUI N°2651946.

Párrafo décimo sexto:

DICE	DEBE DECIR



Que, a través del Dictamen N°01-2024-COIPSLO-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras, indica que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la solicitud de petición de afectación en uso al Gobierno Regional de Moquegua, a plazo indeterminado por el área de 11,401.50m2, del predio, ubicado al Sur Este de la ciudad de Moquegua, entre los Asentamientos Humanos el Siglo y Mariscal Nieto y la Pampa de Chen Chen, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con Partida Registral N°11033921, cuyo titular registral es el Estado Peruano, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Forestación de un Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen del distrito de Moquegua-provincia de Mariscal Nieto-departamento de Moquegua".

Que, a través del Dictamen N°01-2024-COIPSLO-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras, indica que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la solicitud de petición de afectación en uso al Gobierno Regional de Moquegua, a plazo indeterminado por el área de 11,401.50m2, del predio, ubicado al Sur Este de la ciudad de Moquegua, entre los Asentamientos Humanos el Siglo y Mariscal Nieto y la Pampa de Chen Chen, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con Partida Registral N°11033921, cuyo titular registral es el Estado Peruano, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua", con CUI N°2651946.

B.- Parte RESOLUTIVA:

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de petición de afectación en uso al Gobierno Regional de Moquegua, a plazo indeterminado por el área de 11,401.50m2, del predio ubicado al Sur Este de la ciudad de Moquegua, entre los Asentamientos Humanos el Siglo y Mariscal Nieto y la Pampa de Chen Chen, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con Partida Registral N°11033921, cuyo titular registral es el Estado Peruano, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Forestación de un Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen del distrito de Moquegua-provincia de Mariscal Nieto-departamento de Moquegua".</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de petición de afectación en uso al Gobierno Regional de Moquegua, a plazo indeterminado por el área de 11,401.50m2, del predio ubicado al Sur Este de la ciudad de Moquegua, entre los Asentamientos Humanos el Siglo y Mariscal Nieto y la Pampa de Chen Chen, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con Partida Registral N°11033921, cuyo titular registral es el Estado Peruano, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua", con CUI N°2651946..</p>

Que, a través del Dictamen N° 04-2024-COIPSLO-MPMN, la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras, Propone al Pleno del Concejo, que es procedente que mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se rectifique el error material contenido en su PARTE CONSIDERATIVA, de los párrafos (tercero, cuarto, octavo, décimo primero, décimo quinto y décimo sexto), y en su PARTE RESOLUTIVA (artículo primero) del Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2004-MPMN, de fecha 30 de mayo de 2024, quedando el contexto de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

A.- Parte CONSIDERATIVA:

Párrafo tercero:

Que, mediante el Informe N°020-2023-FMALL-FET-UF-GDES/GM/MPMN, el Formador de Expediente Técnico, remite a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Plan Conceptual a nivel de Pre Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua", con CUI N° 2651946.

Párrafo cuarto:

Que, a través del Informe N°28-2023-NNVV-EL-UF-GDES/GM/MPMN, suscrito por la Especialista Legal, indica que resulta procedente aprobar la afectación en uso de un área de **11,401.50m2** del predio ubicado de un área mayor inscrito en la Partida Electrónica N°11033921 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, con CUS N° 89820, cuyo titular es el Estado Peruano representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua", con CUI N° 2651946.



Párrafo octavo:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene competencia para desarrollar el Proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua"**, con CUI N° 2651946., que se encuentra en fase de Pre Inversión, y que tiene por finalidad atender o solucionar: la instalación de adecuada infraestructura y suficiente área verde de diversidad biológica, con exhibición, recreación, bienestar social y esparcimiento en el parque de la zona de modo que permita la mejora de calidad de vida de los habitantes del Centro Poblado de Chen Chen en la provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Párrafo décimo primero:

Que, estando a ello la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el Plan Conceptual a nivel de Pre Inversión, el mismo que se encuentra debidamente visado por el Formulador y el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Social (Área Solicitante), con la finalidad de obtener el saneamiento físico y legal del terreno para la elaboración del Estudio de Pre Inversión: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua"**, con CUI N° 2651946., para poder brindar un adecuado servicio de áreas verdes de diversidad biológica con exhibición de recreación, bienestar social y esparcimiento.

Párrafo décimo quinto:

Que, el predio con Partida Registral N° 11033921 es un terreno que se ubica al Sur Este de la ciudad de Moquegua, entre los Asentamientos Humanos el Siglo y Mariscal Nieto y la Pampa de Chen Chen, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con Código Único del SINABIP, CUS N° 89820, cuyo titular es el Estado Peruano, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el predio se ubica en zona de terreno no programado compatible con actividades de protección ecológica, siendo que el área solicitada es de 11,401.50m², para la ejecución del Proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua"**, con CUI N° 2651946.

Párrafo décimo sexto:

Que, a través del Dictamen N°01-2024-COIPSLO-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras, indica que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la solicitud de petición de afectación en uso al Gobierno Regional de Moquegua, a plazo indeterminado por el área de 11,401.50m², del predio, ubicado al Sur Este de la ciudad de Moquegua, entre los Asentamientos Humanos el Siglo y Mariscal Nieto y la Pampa de Chen Chen, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con Partida Registral N° 11033921, cuyo titular registral es el Estado Peruano, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la ejecución del Proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua"**, con CUI N° 2651946.

B.- Parte RESOLUTIVA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de petición de afectación en uso al Gobierno Regional de Moquegua, a plazo indeterminado por el área de **11,401.50m²**, del predio ubicado al Sur Este de la ciudad de Moquegua, entre los Asentamientos Humanos el Siglo y Mariscal Nieto y la Pampa de Chen Chen, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con Partida Registral N° 11033921, cuyo titular registral es el Estado Peruano, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la ejecución del Proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua"**, con CUI N° 2651946.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre del 2024, aprobó el siguiente;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la rectificación del error material contenido en la parte considerativa de los párrafos (tercero, cuarto, octavo, décimo primero, décimo quinto y décimo sexto), y en su parte resolutive (artículo primero) del Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2024-MPMN; quedando el contexto de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

"A.- Parte CONSIDERATIVA:

Párrafo tercero:

Que, mediante el Informe N°020-2023-FMALL-FET-UF-GDES/GM/MPMN, el Formador de Expediente Técnico, remite a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Plan Conceptual a nivel de Pre Inversión: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua"**, con CUI N° 2651946.

Párrafo cuarto:

Que, a través del Informe N°28-2023-NNVV-EL-UF-GDES/GM/MPMN, suscrito por la Especialista Legal, indica que resulta procedente aprobar la afectación en uso de un área de **11,401.50m²** del predio ubicado de un área mayor inscrito en la Partida Electrónica N°11033921 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, con CUS N° 89820, cuyo titular es el Estado Peruano representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua"**, con CUI N° 2651946.

Párrafo octavo:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene competencia para desarrollar el Proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua"**, con CUI N° 2651946., que se encuentra en fase de Pre Inversión, y que tiene por finalidad atender o solucionar: la instalación de adecuada infraestructura y suficiente área verde de diversidad biológica, con exhibición, recreación, bienestar social y esparcimiento en el parque de la zona de modo que permita la mejora de calidad de vida de los habitantes del Centro Poblado de Chen Chen en la provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Párrafo décimo primero:

Que, estando a ello la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el Plan Conceptual a nivel de Pre Inversión, el mismo que se encuentra debidamente visado por el Formador y el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Social (Área Solicitante), con la finalidad de obtener el saneamiento físico y legal del terreno para la elaboración del Estudio de Pre Inversión: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua"**, con CUI N° 2651946., para poder brindar un adecuado servicio de áreas verdes de diversidad biológica con exhibición de recreación, bienestar social y esparcimiento.

Párrafo décimo quinto:

Que, el predio con Partida Registral N° 11033921 es un terreno que se única al Sur Este de la ciudad de Moquegua, entre los Asentamientos Humanos el Siglo y Mariscal Nieto y la Pampa de Chen Chen, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con Código Único del SINABIP, CUS N° 89820, cuyo titular es el Estado Peruano, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el predio se ubica en zona de terreno no programado compatible con actividades de protección ecológica, siendo que el área solicitada es de 11,401.50m², para la ejecución del Proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua"**, con CUI N° 2651946.

Párrafo décimo sexto:

Que, a través del Dictamen N°01-2024-COIPSLO-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras, indica que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la solicitud de petición de afectación en uso al Gobierno Regional de Moquegua, a plazo indeterminado por el área de



11,401.50m2, del predio, ubicado al Sur Este de la ciudad de Moquegua, entre los Asentamientos Humanos el Siglo y Mariscal Nieto y la Pampa de Chen Chen, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con Partida Registral N° 11033921, cuyo titular registral es el Estado Peruano, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua", con CUI N° 2651946.

B.- Parte RESOLUTIVA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de petición de afectación en uso al Gobierno Regional de Moquegua, a plazo indeterminado por el área de 11,401.50m2, del predio ubicado al Sur Este de la ciudad de Moquegua, entre los Asentamientos Humanos el Siglo y Mariscal Nieto y la Pampa de Chen Chen, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con Partida Registral N° 11033921, cuyo titular registral es el Estado Peruano, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque Botánico en el Centro Poblado de Chen Chen distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua", con CUI N° 2651946".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

